

I.1.31. Acuerdo 30/CG de 17-12-21 por el que se aprueba el Acuerdo Marco entre Agencia Universitaria de la Francofonía “AUF”, Canadá y la Universidad Autónoma de Madrid.

Convenio específico de aplicación
del acuerdo DREO-6357-España
entre
la Universidad Autónoma de Madrid
y
la Agencia Universitaria de la Francofonía
sobre las modalidades administrativas y financieras
del Punto focal - España
Año 2022-2023
(Gestión delegada)

Entre: La Agence universitaire de la Francophonie, en adelante denominada "AUF", operador de la Francofonía institucional constituido como persona jurídica sin ánimo de lucro en virtud de la Ley relativa a la Agence universitaire de la Francophonie du Québec (R.S.Q., capítulo A-7.2), con domicilio en 3034 boulevard Édouard Montpetit, Montreal, Quebec H3T 1J7, Canadá, representada por su Rector, el Sr. Slim KHALBOUS y, por delegación, por la Sra. Olfa Zéribi, Directora regional AUF-Europa del Oeste

y: La Universidad Autónoma de Madrid, en adelante "la Universidad", con sede en Ciudad Universitaria de Cantoblanco, representada por su Rectora, la Sra Amaya Mendikoetxea Pelayo y, por delegación, por la Sra. Irene Martín Cortés, Vicerrectora de Internacionalización de la Universidad, en virtud de la resolución rectoral de delegación de competencias de 2 de julio de 2021 (BOCM de 8 de julio de 2021).

Preámbulo

Considerando que la AUF, red universitaria más grande del mundo, es el operador de las Cumbres de Jefes de Estado y de Gobierno para la enseñanza superior y la investigación, a cargo de la Francofonía científica;

Considerando que la Universidad es miembro asociado de la AUF desde el 24 de mayo de 2019; Considerando que las partes han firmado un acuerdo de colaboración que entra en vigor el 1 de enero de 2022.

Se acuerda lo siguiente:

Claúsula 1 - Objeto del convenio

El presente convenio tiene por objeto fijar las modalidades administrativas y financieras necesarias para la realización de las actividades de la representación nacional de la AUF en España, denominada en lo sucesivo "Punto focal".

Claúsula 2 - Gobernanza del Punto focal

2.1 - Se crea un binomio compuesto por la Referente-AUF del Punto focal de la AUF en España, la Sra. Carmela Calés y un asistente administrativo para llevar a cabo las misiones del mismo.

2.2 - La Referente- AUF, Carmela Calés dirige el Punto focal y coordina las actividades a realizar, según un mandato de 2 (dos) años, renovable una vez, definido en el Anexo nº1 del presente convenio.

2.3 - El binomio se apoya en una célula francófona, órgano de concertación, compuesta por los principales actores implicados en el desarrollo del sistema universitario y educativo nacional. La composición de la célula francófona se define de común acuerdo entre la Referente-AUF, Carmela Calés, la oficina AUF- Europa Occidental y la Universidad.

2.4 - El binomio, la célula francófona y la AUF-Europa Occidental se reúnen al menos 2 (dos) veces al año.

Claúsula 3 - Compromisos de las partes

3.1 - Compromisos de la AUF

3.1.1 - La AUF se compromete a dotar al Punto focal de una línea de créditos, línea que se fija anualmente durante la duración de este convenio, para el desarrollo de las actividades del Punto focal. Los costes de remuneración del/de la asistente de administración están previstos en el presupuesto.

3.1.2 - La financiación se refiere únicamente a los gastos aprobados por las autoridades competentes de la AUF que figuran en el Anexo nº2 del presente convenio.

3.2 - Compromisos de la Universidad

3.2.1 - La Universidad se compromete a poner en marcha las acciones definidas en el presente convenio al servicio de las misiones del Punto focal.

3.2.2 - La Universidad se compromete a crear las condiciones para la instalación y el funcionamiento del binomio en relación con la AUF-Europa Occidental durante la duración del presente convenio.

3.2.3- La Universidad pone a disposición del Punto focal un asistente administrativo para garantizar su funcionamiento. Este personal, asalariado por la Universidad, deberá recibir una asignación prevista en el presupuesto del Punto focal. El perfil de este puesto lo determina la AUF y la elección de las personas se hace en consulta con la AUF.

3.2.4 - De acuerdo con el Claúsula 5 del reglamento financiero de la AUF, la Universidad se compromete a estar al día con el pago de su contribución a la AUF. El respeto de este principio se aplica en el momento de la firma y durante todo el período cubierto por el presente convenio. En su

defecto, la AUF se reserva la posibilidad de suspender total o parcialmente los pagos de la subvención, de revisar el importe de la misma o de rescindir unilateralmente el presente convenio.

Claúsula 4 - Modalidad de aplicación del Punto focal

4.1 - Los créditos asignados gestionados por el Punto focal son abonados por la AUF en beneficio de la Universidad en cuenta comunicada a la AUF por la Referente tras la firma del presente convenio. El pago se producirá en un plazo máximo de un mes tras la recepción de provisión de pago de la subvención dirigida a la AUF por la Universidad beneficiaria.

4.2 - Los créditos asignados son pagados por la AUF-Europa Occidental en 2 (dos) plazos en el primer mes de cada uno de los periodos:

- Primer pago – año 2022: 18.000 (dieciocho mil) euros.

- Segundo pago - año 2023: 18.000 (dieciocho mil) euros.

4.3 - Los montantes previstos para el segundo pago podrán ser objeto de ajustes.

4.4 - Se prestará especial atención a la correcta ejecución de las acciones inicialmente previstas en el marco de las misiones del Punto focal. En caso de que haya que introducir una modificación relacionada con las actividades y el calendario provisional de las actividades inicialmente programadas, se informará a la AUF-Europa Occidental, de acuerdo a la Claúsula 7 del presente convenio.

Claúsula 5 - Evaluación de las acciones

5.1 - La realización del segundo pago previsto en el Claúsula 4.2 del presente convenio está condicionada a la entrega de un informe intermedio de ejecución financiera relativo a las actividades del Punto focal.

5.2 - Este informe debe entregarse a la AUF-Europa Occidental a más tardar el 15 de enero de 2023.

5.3 - La Universidad se compromete a proporcionar a la AUF-Europa Occidental un informe final de ejecución financiera relativo a la realización del Punto focal. Este informe estará certificado por la Universidad según el modelo vigente en la misma. Este informe se acompañará de los documentos justificativos certificados por la Universidad hasta el importe total de los créditos anuales asignados, tal y como se define en el Claúsula 4 de este convenio.

5.4 - Conforme al Claúsula 3.2 del acuerdo de colaboración, este informe final de ejecución financiera deberá entregarse a la AUF a más tardar el 30 de enero de 2024, teniendo en cuenta los gastos generados hasta la finalización de las acciones definidas en este convenio.

5.5- En ausencia de entrega del informe final de ejecución financiera, o en caso de no conformidad de los mismos con respecto a las disposiciones del presente convenio y de su anexo 2, la Universidad se compromete a retornar, en un plazo de un mes tras la recepción de la solicitud, por parte de la AUF, de reembolso de las cantidades percibidas y no justificadas por la Universidad.

Claúsula 6 - Entrada en vigor y duración de la validez

6.1 - El presente convenio, de una duración de 24 (veinticuatro) meses entra en vigor el 1 de enero de 2022 y finaliza el 31 de diciembre de 2023.

6.2 - El presente convenio podrá renovarse una vez mediante la firma de una enmienda tras una evaluación positiva realizada por la AUF y que tendrá en cuenta, en particular, la consecución de los objetivos fijados en el marco de las misiones del Punto focal.

Claúsula 7 - Modificación

Las cláusulas del presente convenio pueden ser modificadas de común acuerdo por las partes mediante enmiendas firmados, siempre que las modificaciones no afecten a la cuantía o a la economía general del presente convenio en el que se comprometen las partes.

Claúsula 8 - Rescisión

8.1 - El presente convenio podrá ser rescindido en cualquier momento por cualquiera de las partes, previa notificación por escrito enviada con un mínimo de 3 (tres) meses de antelación a la fecha efectiva de rescisión, sin perjuicio de las acciones ya realizadas. En caso de que el Punto focal cese sus actividades, cada parte recuperará todas sus contribuciones capitalizadas en equipo. Las sumas no consumidas deberán entonces ser devueltas a la AUF, acompañadas de un informe financiero de cierre.

8.2 - En caso de incumplimiento, por una u otra de las partes, de los compromisos contraídos en el presente convenio, éste podrá ser cancelado unilateralmente y de forma automática por la parte demandante 30 (treinta) días después del envío de una notificación formal, por carta certificada con acuse de recibo o por cualquier otro medio probatorio, quedando sin efecto.

8.3 - A la terminación del acuerdo por la parte reclamante, las otras partes no tendrán derecho a reclamar ningún tipo de compensación y la parte reclamante se reserva el derecho a exigir el reembolso de la totalidad o parte de las sumas pagadas. Cualquier desacuerdo entre las partes sobre las consecuencias de la rescisión se examinará de acuerdo con las disposiciones del Claúsula 11 del presente convenio.

Claúsula 9 - Independencia de las cláusulas

En el caso de que cualquier disposición del presente convenio sea declarada inválida, ilegal o inaplicable por un tercero debidamente facultado, las partes harán todo lo posible para adaptar los términos de ejecución en consecuencia, entendiéndose que el presente convenio se interpretará y ejecutará como si no se hubieran incluido las disposiciones invalidadas.

Claúsula 10 - Derecho aplicable

El presente convenio se interpretará de acuerdo con la legislación aplicable en España.

Claúsula 11 - Resolución de litigios

11.1 - Si surgen dificultades en relación con la interpretación o la ejecución del presente convenio, las partes se comprometen a intentar resolver el conflicto de forma amistosa mediante la conciliación directa, incluida la mediación, en un plazo de 30 (treinta) días.

11.2 - En caso de que persista un desacuerdo al final de este periodo, las partes acuerdan someter a los tribunales cualquier disputa relacionada con este convenio o derivada del mismo, o de un asunto legal relacionado con estas disposiciones a los tribunales competentes.

Claúsula 12. Valor de los anexos

Los anexos forman parte integrante del presente convenio de Aplicación y tienen la misma fuerza legal.

En fe de lo cual, el presente convenio ha sido firmado por las partes en 2 (dos) ejemplares en lengua francesa y dos ejemplares en castellano.

Anexo nº1 : Mandato de la Referente de la AUF (Referente-AUF)

En estrecha colaboración con la dirección regional de la AUF - Europa Occidental, la Referente-AUF, la Sra. Carmela Calés anima el Punto focal con vocación nacional y coordina las actividades a realizar. Su mandato, de una duración de 2 años renovables una vez, tiene en cuenta las especificidades del sistema universitario y educativo nacional.

Esta persona debe ser reconocida dentro de la comunidad universitaria francófona y tener legitimidad entre los actores (políticos, socioeconómicos, conferencia nacional, etc.) que participan en el desarrollo del sistema universitario y educativo nacional.

Representación, consulta e identificación

- Representar, por delegación específica, a la dirección regional ante las instituciones miembros, así como ante los actores (políticos, socioeconómicos, etc.) que participan en el desarrollo del sistema universitario y educativo nacional.
- Llevar a cabo una vigilancia estratégica y permanente de las mejores prácticas en los campos de especialización identificados como prioritarios en la estrategia de la AUF - Europa Occidental.
- Identificar las necesidades de las instituciones miembros de la red nacional en los ámbitos considerados prioritarios en la estrategia 2021-2025 de la AUF - Europa Occidental.
- Asesorar a las instituciones miembros de la red nacional sobre las oportunidades relacionadas con las actividades establecidas en el marco de la estrategia 2021- 2025 de la AUF - Europa Occidental.

Comunicación, promoción y valorización

- Promover la imagen y los valores de la AUF - Europa Occidental.
- Cuidar la aplicación de las estrategias de comunicación de la AUF - Europa Occidental privilegiando el enfoque bilingüe en los soportes de comunicación.
- Informar a las instituciones miembros de la red nacional sobre las oportunidades relacionadas con las actividades establecidas en el marco de la estrategia 2021- 2025 de la AUF - Europa Occidental.
- Promover la estrategia 2021-2025 de la AUF - Europa Occidental ante los actores (políticos, socioeconómicos, etc.) que participan en el desarrollo del sistema universitario y educativo nacional.
- Valorizar las acciones de la AUF - Europa Occidental y, más en general, la francofonía científica cerca de la comunidad universitaria francófona en relación con los retos científicos y académicos que deben asumir las instituciones miembros de la red.

Dirección del plan nacional

- Participar en la planificación de la estrategia 2021-2025 de la AUF - Europa Occidental a nivel nacional y en su aplicación.
- Animar una célula francófona compuesta por los principales actores (políticos, socioeconómicos, conferencia nacional, puntos focales locales dentro de las instituciones miembros de la AUF, etc.) que participan en el desarrollo del sistema universitario y educativo nacional.
- Desarrollar y mantener relaciones de cooperación de apoyo tanto a las instituciones miembros como a los actores (políticos, socioeconómicos, etc.) que participan en el desarrollo del sistema universitario y educativo nacional.

- Realizar una vigilancia constante de las mejores prácticas en relación con las misiones del Punto focal y hacer propuestas de innovación a la dirección regional de la AUF - Europa Occidental.
- Participar en las instancias internas de gobierno regional de la AUF-Europa Occidental y aportar una contribución en relación con las misiones del Punto focal.

Gestión financiera

- Ocuparse de la aplicación del reglamento financiero general de la AUF en el marco de la instalación de la Estrategia de la AUF - Europa Occidental.

Gestión administrativa

- Optimizar la organización y el funcionamiento del Punto focal.
- Ocuparse de la aplicación de las normas y procedimientos administrativos de la AUF - Europa Occidental.

Gestión personal del Punto focal en relación con la dirección regional

- Distribuir las responsabilidades entre los miembros del equipo del Punto focal.
- Llevar a cabo una gestión operativa del personal del Punto focal.
- Supervisar y orientar al personal del Punto focal.
- Potenciar el trabajo del personal del Punto focal.
- Celebrar y facilitar reuniones periódicas con la dirección regional para garantizar un flujo de información eficaz.
- Garantizar el desarrollo de las habilidades y el desarrollo profesional del personal del Punto focal.

Anexo nº2: Datos presupuestarios

La AUF se compromete a proporcionar al Punto focal de una línea de créditos, durante la duración de este convenio, para la realización de las actividades del Punto focal. Este presupuesto puede ser objeto de un reajuste anual.

La financiación de la AUF se refiere únicamente a los gastos aprobados por las autoridades competentes de la AUF.